



*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NUMERO 132-2017



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley del Tribunal Supremo Electoral.

**CONSIDERANDO:**

Que Jefe de Sección del Área Operativa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, derivado de la comisión de verificación de inmuebles, que llevó a cabo en el mes de julio del presente año, informa al Pleno de Magistrados, que efectuadas las supervisiones en las sedes de Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos, que detalla en el informe de mérito, determinó el deterioro en que se encuentran y en esa razón recomienda que a través de la Sección de Servicios Generales de este Tribunal, se realice un plan general para pintar las fachadas y rotular los inmuebles en los que se encuentran ubicadas las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales del Registros que lo necesitan;

**POR TANTO:**

Co base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 154, 156 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas;

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.** Instruir al Jefe de la Sección de Servicios Generales, que de inmediato, elabore un plan, para pintar las fachadas y rotular las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos, que lo necesitan. debiendo utilizar los colores y logotipo que corresponde a este Tribunal, debiendo someterlo a oportunamente a su aprobación;



*Tribunal Supremo Electoral*



ACUERDO NUMERO 132-2017

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley del Tribunal Supremo Electoral.

**CONSIDERANDO:**

Que Jefe de Sección del Área Operativa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, derivado de la comisión de verificación de inmuebles, que llevó a cabo en el mes de julio del presente año, informa al Pleno de Magistrados, que efectuadas las supervisiones en las sedes de Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos, que detalla en el informe de mérito, determinó el deterioro en que se encuentran y en esa razón recomienda que a través de la Sección de Servicios Generales de este Tribunal, se realice un plan general para pintar las fachadas y rotular los inmuebles en los que se encuentran ubicadas las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales del Registros que lo necesiten;

**POR TANTO:**

Co base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 154, 156 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas;

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.** Instruir al Jefe de la Sección de Servicios Generales, que de inmediato, elabore un plan, para pintar las fachadas y rotular las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos, que lo necesiten. debiendo utilizar los colores y logotipo que corresponde a este Tribunal, debiendo someterlo a oportunamente a su aprobación;



*Tribunal Supremo Electoral*

**ARTICULO 2º.** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

**COMUNIQUESE.**

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Presidenta



Lic. Julio René Solórzano Barríos  
Magistrado Vocal I

Lic. María Ismael Aghar Elizardi  
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Gatica  
Secretario General

